

EXP-UNC: 0032858/2016Córdoba **11 JUL 2016****VISTO**

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Enriqueta MENIS TESSINO, Legajo 13269659; y

CONSIDERANDO

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 243/2013.

Que la alumna Enriqueta MENIS TESSINO ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: El cuerpo: registro de una historia emocional, Abordajes cognitivos en motivación y emociones académicas, Clínica de personas con diversidad funcional y su entorno, Psicología de las Masas y Medios de Comunicación.

Que la RHCD 243/2013, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado a que la estudiante ha cumplimentado con las condiciones establecidas en la RHCD 243/2013, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

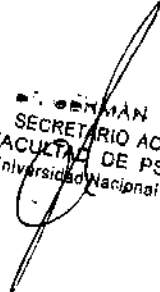
Artículo 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Enriqueta MENIS TESSINO, Legajo 13269659; desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 07 de abril de 2016.

Artículo 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna Enriqueta MENIS TESSINO, pueda proseguir como alumno regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: El cuerpo: registro de una historia emocional, Abordajes cognitivos en motivación y emociones académicas, Clínica de personas con diversidad funcional y su entorno, Psicología de las Masas y Medios de Comunicación.

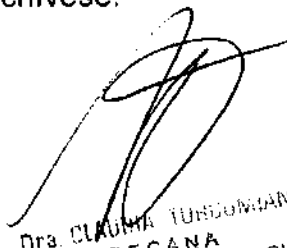
Artículo 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 08 de abril del corriente ciclo lectivo.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN**1 226**


SEBASTIÁN BERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. CLAUDIA TURSOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA